



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE PLANES REGULADORES COMUNALES  
Interno N° 024- 1316 -2010  
Carátula N° 3596 de 28.05.2010  
Carátula N° 3800 de 04.06.2010

ORD. N° 2456 /

ANT.: Ord. N° 4/686 de 28.05.2010 y Ord. N° 4/725 de 04.06.2010, ambos de Alcalde de Las Condes

MAT.: Solicitud municipal de tercera y última prórroga de postergación de permisos en sectores de comuna de Las Condes – remite resolución correspondiente.

SANTIAGO, 18 JUN 2010

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK.- ALCALDE COMUNA DE LAS CONDES.

1.- Mediante documentos del Ant., Ud. ha solicitado a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, una tercera y última prórroga, por un plazo de 3 meses, de la postergación selectiva de permisos para construcciones asociadas a autorizaciones de cambios de destinos en sectores de tres zonas de usos de suelo preferentemente residenciales establecidas en el Plan Regulador Comunal (PRC) de Las Condes, zonas UV, UV1 y UV2, con las excepciones que se indican en el decreto de la postergación de permisos inicial y en las resoluciones de sus prórrogas posteriores y de acuerdo a lo graficado en los planos PP – UV, PP – UV1 y PP – UV2 de fecha julio 2009, escala 1:10.000, denominados “Aplicación del Artículo 117 de L.G.U.C.”.

2.- La solicitud se fundamenta en la necesidad de proteger las áreas en la cual se estudia un cambio normativo, mediante la reformulación de las normas para los cambios de destino, a través de una modificación al Plan Regulador Comunal, (PRC), a fin de evitar el incremento de usos de equipamiento en el área. Se solicita aplicar la última prórroga tal como se dispuso la postergación, en forma selectiva, para evitar solamente aquellos proyectos que se contradigan con las nuevas condiciones que se dispondrán para los cambios de destino, contenidas en el proyecto de modificación al PRC de Las Condes, atendido el hecho que éste se encuentra con la fase de estudio terminada e iniciando el proceso de aprobación en el presente mes de junio, esperando completarlo dentro del plazo máximo en que es posible disponer la postergación de permisos.

3.- Analizada la solicitud de prórroga y sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado atendible la preocupación municipal por preservar estas zonas, para que se consoliden a futuro con las normas contenidas en el proyecto de modificación al PRC, que se encuentra en proceso de aprobación, por lo que se ha dispuesto una nueva y última prórroga de 3 meses a la postergación de permisos mencionada en el punto 1 del presente documento, mediante la Resolución que se adjunta, la cual es remitida a usted, con el objeto que se disponga su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN METROPOLITANA

municipio, antes de que venza la prórroga anterior, por cuanto no se puede discontinuar el periodo de postergación de permisos.

4.- Se debe hacer presente en todo caso, que el cronograma de actividades del proceso aprobatorio remitido por el municipio está bastante ajustado, previéndose que este proceso terminará después de vencido el periodo máximo posible de postergación de permisos, como puede observarse al aplicar el periodo de revisión e informe técnico de la SEREMI, el plazo de respuesta municipal a las eventuales observaciones, la promulgación por decreto alcaldicio y la publicación en el Diario Oficial.

Cabe hacer notar por tanto, que al final del proceso aprobatorio habrá un lapso de tiempo en el cual el municipio no podrá negar el otorgamiento de permisos para construcciones asociadas a autorizaciones de cambios de destinos en sectores de las zonas UV, UV1 y UV2, de usos de suelo preferentemente residenciales, establecidas en el Plan Regulador Comunal (PRC) de Las Condes.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Inc. lo que indica

JMT/EGB/egb  
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario  
Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Unidad de Planes Reguladores Comunales  
Archivo.